

VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1810.

## CORTES.

Dia 20. Se dió cuenta de una memoria de D. José Pérez Bueno relativa á guerra, à cuya comision se nombró ; tambien de un escrito del Sr. Capdevila sobre que se establezca un Colegio de Cirugía médica en Mallorca; para el informe de este asunto se nombró una comision compuesta de los Señores Llano, Mexia y Zuazo : se pasó à dicha comision una memoria ó plan para hacer à la nacion española militar por constitucion.

Continuó la discusion de los artículos del proyecto de libertad de imprenta ; y se leyó un proyecto que hubo acerca de esta en la Junta Central , y el artículo 5.º del proyecto presentado por la comision , el qual se aprobó, despues de discutido, en los términos que aparecerá del reglamento : con este motivo se tocó el punto de que no hubiese mas que un fuero; pero se dexó la determinacion para quando se trate especialmente de él.

Se resolvió que principiasen las sesiones á las diez de la mañana ; que duren quattro horas ; que se empleen las dos primeras en el proyecto de la libertad de imprenta, y las otras dos en los demas negocios urgentes, y à falta de ellos en el proyecto hasta que se concluya.

Dia 21. Se pasó à la comision de guerra el proyecto de D. José Aguirre Irisarri , y otro de D. Rafael Pérez Salcedo.

Los Sres. Inquisidores de la Suprema piden se les señale dia para prestar el juramento &c. y se ha mandado que venga el que hace de Decano.

Presentó la comision de guerra su informe sobre tres proyectos militares , para que se dé cuenta quando corresponda.

Se leyó el artículo 6.º del proyecto de la libertad de imprenta, y se procedió á la discusion. El Sr. Mexia propuso que

no hubiese previa censura aun en los libros sobre religion. Se opuso el Sr. Muñoz Torrero recordando lo que el Concilio de Trento tenia dispuesto acerca de los escritos materia de religion; que la sugerencia á las decisiones la iglesia era inseparable de la nacion española, y que siendo este su voto no podian apartarse de él los diputados; y sobre todo que en el art. 1.<sup>o</sup> estaba ya decidido por las Cortes que la libertad de imprenta se entendiese en materias no religiosas, y de consiguiente estas debian estar sujetas á la previa censura.

El Sr. Llaneras se opuso tambien á la proposicion del Sr. Mexia, diciendo ademas que se tomase razon de su escrito para que las Cortes hiciesen de él el uso que conviniese.

El Sr. Argüelles al paso que sostuvo la opinion de los Sres. Muñoz Torrero, y Llaneras; manifestò con oportunidad y firmeza que la demanda de este respecto del escrito del Sr. Mexia era contra la inviolabilidad de un diputado.

El Sr. Presidente estubo por la previa censura en escritos politico-religiosos.

El Sr. Garcia Quintana se opuso diciendo que en ese caso la libertad de la imprenta estaria en oposicion con el objeto y espiritu de la ley sancionada.

Concluida la discussion quedó aprobado el artículo 6.<sup>o</sup> en los términos en que está concebido.

Se dió cuenta de un oficio de guerra para que se declare supernumerario en el cuerpo de Reales Guardias Españolas al Sr. diputado Tagle; à fin de que no se perjudique al Real servicio: se mandó pasar á la comision de guerra.

Se hizo presente que el Consejo de Indias y sus subalternos habian prestado el juramento.

Se leyó el artículo 7.<sup>o</sup> del proyecto de la libertad de imprenta: y se concluyó la sesion señalando la hora de las 7 de la noche para sesion secreta.,,

#### REFLEXION.

El art. XI del proyecto de decreto sobre la libertad de

la imprenta dice: „Los impresores de qualquier escrito de los comprendidos en el art. IV serán castigados con penas pecuniarias &c.“ y este art. IV. trata de libelos difamatorios, escritos calumniosos, subversivos de las leyes fundamentales de la monarquia, los licenciosos y contrarios á la decencia pública y buenas costumbres. Si llegase a ser aprobado el art. XI resultaría que en vez de un tribunal tendrían los autores á un impresor por juez y censor, que un impresor en época de la libertad de la imprenta tiene que leer bien las obras que se le den á imprimir, revisarlas con madurez y reflexión saber y retenner en su memoria las leyes fundamentales del reyno; poseer conocimientos no comunes para distinguir lo que puede ser contrario á la ley de lo que sea una fina sátira, ó una critica juiciosa &c.. En una palabra, ó el impresor se ha de asesorar de otro sugeto, ó él mismo será el árbitro de que una frase suena mal; que se puede entender en otro sentido; que ataca á las buenas costumbres ó en fin que se opone á una ley fundamental; en cuyo caso el autor tiene mas trabas que las que ha experimentado hasta ahora, no quedandole mas recurso que acudir á la suprema junta de censura, porque el impresor no entendió lo que leía.

## LIBROS.

*Apuntes sobre el bien y el mal de España; ó ensayo sobre las causas de la decadencia y los medios de la restauración política de España e Indias.* Obra compuesta por el abate Gándara, y aumentada por el editor con notas relativas al estado actual de la España al principio de la feliz instalacion de sus Cortes generales y extraordinarias. Esta obra que sin disputa es de las mas interesantes que en este género ha producido la España, manifiesta los males del Estado y la declaracion de sus remedios. Algunos quadernos de ella se publicaron en Madrid en el *Almacen de frutos literarios*; pero Godoy conociendo que combatia sus miras ambiciosas la ahogó en su nacimiento con harto dolor de los españoles. Saldrá por quadernos; y se admiten suscripciones por cada quattro de

ellos à 10 reales, en casa de Font y en el despacho del Diario. El precio de los quatro sin suscripcion es de 12 rs.

*Madrid 6 de octubre = El ex-ciudadano Faipoult ba sido nombrado ministro del tesoro público del rey de los dos mundos José Bonaparte: Vayan dos observaciones: primera: Faipoult es uno de los mayores bribones de la escuela de Bonaparte, y quien no lo quiera creer que se lo pregunte à los genoveses, en cuya ex-capital hincó bien la uñas S. E. Segunda: hablar de tesoro público del extruso es hablar de un tesoro *in partibus*.*

*Gracias á Dio que ya se paga, decia un alcalde de Corte de José: ayer han dado 15 duros á cada ministro de la junta superior de Castilla, y á nosotros á 9, todo á cuenta de los 8 meses que nos deben. Eso tiene haber hallado un buen ministro del tesoro público, y un tesoro público con buen ministro!*

*El ex-español Cifuentes que hacia de tesorero general de José, y se habia quedado sin sueldo ni bonores, ha vuelto á entrar en carrera, y ha sido nombrado caxero del nuevo ministro del tesoro público, Faipoult. Por eso se dixo: mira como subo de Pregonero á Verdugo.*

## CANGE DE PRISIONERAS.

*Con motivo de haber sido cogida por los patriotas la marquesa de Guardia real, y conducida á Valencia, José ha dicho al esposo de esta dama que la misma suerte que ella tenga cabrá tambien á la muger del general Bassecourt, que está presa en el convento de monjas de Santo Domingo el Real. En 19 de setiembre obligaron á la muger de este general á que le escribiese diciéndole que si enviaba á Madrid á dicha marquesa, en el mismo coche seria ella enviada á Valencia. Se ignora el resultado; pero saben muy bien los franceses que ya es tarde para que andemos con toma y daca: nos han hecho abrir mucho el ojo, y ya no entendemos sino de daca y toma.*

# SUPLEMENTO

DEL CONCISO NUMERO 33.

VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1810.

## CORTES.

**D**ía 22. No hubo sesión pública: la secreta  
pezó á las seis de la noche, y duró hasta después  
de las doce.

Día 23. Se pasaron á la Comisión de Poderes  
una representación sobre nulidad de nombramiento  
de Diputados y una Consulta del Consejo de In-  
dias. Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda un  
Proyecto de D. Gregorio Vicente Gil, y quedaron  
sin curso otros cinco del mismo autor.

Prestó juramento en nombre del Supremo Con-  
sejo de la Inquisición el Decano de ella: y en segui-  
da pronunció un ligero discurso encareciendo las ex-  
celencias del *Santo Oficio*, á que contextó el Presiden-  
te en concisas razones. Procedióse luego á la Dis-  
cusion del artículo 7º del Reglamento sobre la libe-  
tad de imprenta, que trata de la responsabilidad res-  
pectiva de los autores e impresores. Los Diputados  
Caneja y Garós subieron á la tribuna reclamando que  
no estuvieran estos sujetos á ninguna. Levantándose  
consecutivamente en pro y en contra de esta corre-  
cción diferentes Diputados; entre los cuales se dis-  
tinguieron á favor de ella, los Ss. Argüelles, Galle-  
go, Mexia y Martínez, y en contra, queriendo sujetar  
al impresor á la mas severa responsabilidad, el Presi-  
dente, Tenreyro, y algua otro.

Probó el Diputado Martínez quan contraria era  
esta responsabilidad al artículo general del Reglamien-  
to aprobado ya por S. M. á saber: que la impresion

de las obras que no tratan puntos de religión se puede verificar sin censura previa.

Si al impresor, decía, se le quiere hacer responsable de lo que imprima, tendrá que sujetar á su propia censura ó á la de quien estime suficiente calificación las obras que se le presenten para imprimir: en cuyo caso se erigen tantos tribunales censorios quantos impresores; y en lugar de un tribunal solo, legítimo y sabio, se establecen mil tribunales arbitrarios y absurdos que cederán en perjuicio de la libertad que está decretada y en desdoro de las Letras. Argüelles arrebatado de estas victoriosas razones significó su asenso á la no-responsabilidad de los impresores, retratándose con una ingenuidad heroica de lo mismo que antes había sentado en el Proyecto de Decreto de que había sido uno de los autores: lo mismo hizo su compañero de comisión Gallego. Se votó que este artículo estaba suficientemente discutido, y que admitía correctivos: con lo qual se cerró la sesión pública, y se pasó á la secreta.

## REFLEXION.

Reside la soberanía en la nación que representan sus Diputados: Los de las Juntas no representan pueblo alguno, sino un Cuerpo particular: luego en ellos, como tales; de ningún modo reside parte de soberanía: luego son ilegítimos y por lo mismo ociosos en las Cortes. Si replican que es privilegio; se responde 1º que la nación no ha concedido este privilegio á ninguna Junta; puesto que ha enviado sus representantes: 2º que la ley es general y comprende á todos; y privilegio es privación de ley, ó ley particular, lo que es contrario á la misma ley, y de consiguiente un absurdo: además supone que algunos individuos pueden estar fuera de la ley; otro absurdo: y aún; que pueden obrar licitamente contra ella: otro absurdo. De todo resulta, que los Diputados de la

155

ntas, no representando á pueblo ninguno, no de-  
n tener asiento, voz ni voto en el Soberano Con-  
reso de la nacion.

## IDELO MAHOMETANO , QUE DEBERIAN seguir los pueblos cristianos.

El gran Señor ha dado un firman, por el que declara que todo musulman capaz de llevar armas, y que no se aliste bajo el estandarte de Mahoma para defender su pais y religion, será considerado y tratado como infiel. Si los esclavos que con sueldo de reyes están ahora sirviendo de instrumento á los iniquos proyectos de Bonaparte, hubiesen dado proclamas de esta especie á sus pueblos, habrían estos concurrido gustosos á la defensa de su pais, y evitado ellos ser el oprobio de Europa y la drible de Bonaparte.

## NUEVO MODO DE ROBAR.

No dudemos que Bonaparte es ingeniosísimo particularmente en hallar dinero, quando su tesoro está exhausto. En 1808 lanzó un decreto permitiendo la introducción en Francia del algodón de Macedonia. Los comerciantes franceses hicieron al punto sus especulaciones, y llegada que fué á Strasburgo una gran cantidad de algodón, en el momento fué confiscada, y ya tuvo dinero el ingenioso Hidalgo de la Cerega. Se quexan los propietarios: *no traen certificado de su origen* fué la respuesta: En Grecia no hay cónsules franceses que lo hayan dado. Señor, decían los comerciantes, tenemos certificados de las fronteras de Hungria, por las que consta que el género viene de Macedonia. Las autoridades austriacas de sus fronteras certifican tambien que viene de Grecia. *Lo que dije, dije*, respondió Bonaparte, y el algodón proveyó su erario.

## NOTICIAS

Ju  
re

Coruña 23 de Setiembre.

Está para dar la vela la expedicion de Renoules que se espera sea auxiliada por quatro mil ingleses. Escriben de Asturias que Barcena sorprendió a los franceses matándoles trescientos : que Pôrlier y Castaño reunidos en una emboscada les han hecho perder ochocientos , y esperan dexar libre antes de mucho aquell principado : han tomado los puntos de Pajares, Calime y Columbres , con lo que tendrá dificil salida. Esta mañana ha arrivedo á nuestra costa un bergantin de Inglaterra con diez mil fusiles y quattro mil barriles de cartuchos. El Sr. Mabi viene mañana á tomar posesion de esta Capitanía general.

Sevilla 6 de octubre.

Para mañana ha dispuesto el mariscal Soult un bayle público y para el dia siguiente un banquete : saldrá de aquí el märtes para los puertos , de donde ofrece volver pronto ; despues de conseguir algunas ventajas contra esa temeraria resistencia de la Isla y Cádiz. Para costear estas diversiones y su viage, estrebo los apremios con crudelidad e indecencia para el pronto de la contribucion. Entran continuamente enfermos y heridos del exército de Mortier , pero los pasan en la barqueta evitando que sean vistos del pueblo.

# CONCISIN.

Tarragona 1.<sup>o</sup> de Octubre.

**E**n General O'Donnell ha pasado al Congreso provincial el oficio del Marques de Campoverde que ha recibido por extraordinario, y es como sigue.—Excmo. Sr.: En cumplimiento de las órdenes de V. E. y á pesar de las noticias que tenía el enemigo de que se dirigía una division para atacarle en Puigcerdá, conseguí por la rapidez de mis marchas alcanzarle hoy á las siete y la mañana á hora y media de dicho pueblo, y solo puedo decir á V. E. desde el mismo campo de batalla (para no retardarle esta satisfaccion) que el enemigo no obstante haber pasado la mayor parte del llano de la Cerdanya antes de ser avistado, ha sido completamente batido en todas sus posiciones, de modo que no quedándome nada que deseas del valor y disciplina de mis tropas, he visto huir por la montaña en el mayor desorden al enemigo, que en número de 29 hombres blasonaba el dia anterior esperarme en la fuerte posicion de Puigcerdá, sostenida con su artillería, que ha quedado en nuestro poder, como tambien considerable número de prisioneros que aun van llegando; pero ha sido mucho mayor el número de muertos y heridos. El soldado se ha cargado de botin y se han recogido y recogerán muchas armas, municiones y ganados de todas especies &c. Campo de batalla junto á Sallagosa 29 de Setiembre de 1810.—El Marques de Campoverde.

Ayamonte 17 de Octubre.

Quartel general de los Castillejos 12 de Octubre. El dia 9 de éste se castigó á un soldado, por desertor, al frente de las tropas: en seguida se presentó el General y les manifestó que no tenian otra recompensa los delitos, que la justa pena impuesta por S. M. que con mano generosa premiaba tambien á los honrados y valientes soldados.

dos ; y dirigiéndose á la línea de caballería , sacó de la fila al soldado Josef Gomez , que en el reconocimiento del castillo de las Guardias saltó con su caballo un parapeto , atacó á 7 franceses , mató á dos , y habiendo perdido el caballo , á pie con la espada y tercerola persiguió á los 5 restantes , obligándolos á encerrarse en un edificio fortificado ; le entregó el Real despacho de oficial agregado de caballería ; le puso la insignia , y un escudo que decía : *Valor heróico*. El mismo General recorrió toda la línea llevandole á su derecha hasta dexarle en su cuerpo . El aplauso de este acto y la digna recompensa de la virtud entrencorrieron á los espectadores , y entre lágrimas y aclamaciones , FERNANDO VII desfiló la tropa .

El General que con la Junta de Sevilla había prestado el juramento á las Cortes el dia 8 , mandó que el 11 lo hiciesen las tropas en el orden de parada y al frente de las banderas ; como se verificó con todo aparato , y con el mayor júbilo y entusiasmo .

### Cádiz 24 de Octubre.

Se confirma que en Coimbra ha entrado un cuerpo anglo-portugués y cogido 49 franceses entre enfermos y heridos .

El 18 se esperaba en Lisboa al Marques de la Romana con 120 españoles .

El 22 y 23 han entrado en Cádiz unos 40 diputados de Cortes que vienen de Levante .